RESOLUCION N° 5.002/2021

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 4.691/2021 CORRIGIENDO LOS MONTOS DE LOS LOTES 1 Y 2, DONDE SE ESTIPULO EN EL LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 29.000.000 (GUARANIES: VEINTINUEVE MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE Gs 58.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA Y OCHO MILLONES) Y EN EL LOTE N°2 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 55.000.000 (GUARANIES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE Gs 110.000.000 (GUARANÍES: CIENTO DIEZ MILLONES). Y QUEDANDO COMO SIGUE:
SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CMGV IMPORT EXPORT DEL SEÑOR CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA CON RUC N.º 3193461-7, EN EL LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 55.000.000 (GUARANIES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE Gs 110.000.000 (GUARANÍES: CIENTO DIEZ MILLONES), Y AL OFERENTE ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO CON RUC N° 4196345-8, EN EL LOTE N°2 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 29.000.000 (GUARANIES: VEINTINUEVE MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE Gs 58.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA Y OCHO MILLONES.) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2021 CON ID N° 399.035.-

Ciudad Pdte. Franco, 05 de agosto del 2.021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 21 de Julio del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre:

LOTE	Descripción del Bien	CMGV IMPORT EXPORT	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT
1	ADQUISICION DE TINTAS Y TONER	5.629.000	5.803.000
2	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	153.160	149.150
PRECIO TOTAL		**5.782.160**	**5.952.150**

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la **ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDO SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY),** visto la necesidad de dicha adquisición, debido a que los bienes mencionados son indispensables para la realización de trabajos de oficina, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Las ofertas de las empresas **CMGV IMPORT EXPORT** es la más baja en el lote N°1 y **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT** es la más baja en el lote N° 2 y se seleccionó provisoriamente a las mismas, para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que los oferentes **CMGV IMPORT EXPORT y ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT**, se han ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. MODIFICAR los montos estipulados en la **RESOLUCIÓN N° 4691/2021.**

Art. 2º. ADJUDICAR el contrato al oferente **CMGV IMPORT EXPORT DEL SEÑOR CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA CON RUC Nº 3193461-7, en el Lote N° 1 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"** por un monto mínimo de **GS. 55.000.000 (GUARANIES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES)** hasta un monto máximo de **GS 110.000.000 (GUARANÍES: CIENTO DIEZ MILLONES),** y al oferente **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO** con **RUC N° 4196345-8, en el lote N°2 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"** por un monto mínimo de **GS. 29.000.000 (GUARANIES: VEINTINUEVE MILLONES)** hasta un monto máximo de **GS 58.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA Y OCHO MILLONES)**, en el marco del procedimiento de Contratación directa N° 35/2021 con **ID N° 399.035.-**

Art. 3º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.021.----------

Art. 4º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL